



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **2000** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2119206).-

PARANÁ, **13 JUN 2018**

**VISTO:**

El *DOCUMENTO MARCO: "DECLARACIÓN DE INTERÉS EDUCATIVO"* elevado por la Dirección de Planeamiento Educativo del Organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo General de Educación considera la pertinencia y reconoce aquellas propuestas que aportan de manera significativa a la educación de los entrerrianos mediante la Declaración de Interés Educativo;

Que en este sentido, la Dirección de Planeamiento Educativo revisa la pertinencia de las iniciativas planteadas, apelando a la intervención de las dependencias específicas del Consejo General de Educación, garantizando acciones nodales en orden a determinadas conceptualizaciones, a los requerimientos según roles y funciones de diferentes actores educativos, a la ampliación temática, de saberes y a la formación ciudadana;

Que la propuesta del *DOCUMENTO MARCO: "DECLARACIÓN DE INTERÉS EDUCATIVO"* viabiliza que sean habilitados espacios en los que se considere el establecimiento de nuevas relaciones con el conocimiento, se reconozcan correspondencias pedagógicas-didácticas y se observe concretamente el sentido educativo en la tarea propuesta, buscándose destacar formas innovadoras que constituyan una interesante contribución a estudiantes, docentes y ciudadanos en general, de manera que se aporte desde la diversidad a la construcción de una cultura común;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el *DOCUMENTO MARCO: "DECLARACIÓN DE INTERÉS EDUCATIVO"* que como Anexo forma parte de la presente Resolución, atento a los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.-

*Aut.*

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Departamento Documentación e Información Educativa, Departamento de Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Planeamiento Educativo a sus efectos.-

//LEV.-

Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. Mario Irazabal de Landi  
VOCAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **2000** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2119206).-

## CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

### DOCUMENTO MARCO:

## DECLARACIÓN DE INTERÉS EDUCATIVO

2018

Ar. 4



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **2000** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2119206).-

## PRESENTACIÓN

El Consejo General de Educación considera la pertinencia y reconoce aquellas propuestas que aportan de manera significativa a la educación de los entrerrianos mediante la Declaración de Interés Educativo. Esta intervención pretende, que sean habilitados espacios en los que se considere el establecimiento de nuevas relaciones con el conocimiento, se reconozcan correspondencias pedagógicas-didácticas y se observe concretamente el sentido educativo en la tarea propuesta.

Se busca destacar formas innovadoras que constituyan una interesante contribución a estudiantes, docentes y ciudadanos en general, de manera que se aporte desde la diversidad a la construcción de una cultura común.

En este sentido, la Dirección de Planeamiento Educativo revisa la pertinencia de las iniciativas planteadas, apelando a la intervención de las dependencias específicas del Consejo General de Educación, garantizando acciones nodales en orden a determinadas conceptualizaciones, a los requerimientos según roles y funciones de diferentes actores educativos, a la ampliación temática, de saberes y a la formación ciudadana.

De este modo, se pone de manifiesto la previsión en torno a la calidad de las acciones educativas presentadas en el organismo central. Por tanto, serán propósitos de la presente:

- Reconocer acciones que estimulen la participación de distintos actores sociales.
- Favorecer la innovación e investigación pedagógica que fortalezca el Sistema Educativo Provincial.
- Promover la mejora de los procesos de enseñanzas y aprendizajes con mayor autonomía.
- Incentivar variadas propuestas que posibiliten la elaboración de saberes específicos sobre temáticas complejas y relevantes.

*Ver*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **2000** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2119206).-

### ACCIONES PLAUSIBLES DE RECONOCIMIENTO

- a. Las experiencias pedagógicas innovadoras que respondan a la Ley de Educación Provincial N° 9.890, Plan Educativo Provincial, los lineamientos y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades, que realicen un aporte concreto y verificable en beneficio del sistema educativo.
- b. Los congresos, seminarios, olimpiadas, ferias de ciencias, simposios, jornadas, campamentos, investigaciones, cursos de capacitación, conferencias, talleres, encuentros educativos de relevancia por su nivel de excelencia, contenidos, alcance, innovaciones didácticas, trayectoria y jerarquía de los expositores.
- c. Libros, textos, anuarios y revistas especializadas, producciones artísticas (obras de teatro, canciones, historietas, musicales, conciertos, murales, esculturas, muestras artísticas), publicaciones de investigaciones científicas, patrimonio educativo, biografías, narrativas escolares.
- d. Iniciativas gubernamentales, de orden provincial o municipal, que se vinculen o aporten en algún aspecto a la educación en general.

### INTERÉS EDUCATIVO PROVINCIAL.

Se considerarán acciones plausibles de ser declaradas de "Interés Educativo Provincial" aquellas iniciativas especificadas en la presente normativa que tengan alcance en todo el territorio provincial.

En este sentido, la Dirección de Planeamiento Educativo observará la adecuación de las actuaciones iniciadas, que acorde a la especificidad podrá requerir la intervención de otras dependencias del C.G.E. y posteriormente elevará a consideración de VOCALÍA para la elaboración de la Resolución correspondiente.

### INTERÉS EDUCATIVO DEPARTAMENTAL.

Se considerarán acciones plausibles de ser declaradas de "Interés Educativo Departamental" a aquellas iniciativas especificadas en la presente normativa que tengan alcance en el territorio departamental.

*Am*



# 2000

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2119206).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En este sentido, las Direcciones Departamentales de Escuelas tienen la facultad de emitir la Disposición que otorga esta valoración, la cual no requiere tratamiento ni Resolución ratificatoria del Organismo Central.

## REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

**a. Instituciones solicitantes:** Institutos de Formación Docente, tanto de Gestión Estatal como Privada. Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación. Organismos Internacionales con trayectoria en el campo educativo. Organismos de Gestión Estatal Nacional, Provincial y Municipal. Sindicatos que representan a Docentes. Entidades con personería jurídica, Instituciones intermedias, ONG y Fundaciones, todas éstas con antecedentes de acciones de extensión vinculadas al área educativa con una Institución Educativa. Organismos gubernamentales: Ministerios, Secretarías, Direcciones dependientes del Poder Ejecutivo, con propuestas directamente vinculadas con lo educativo. Poder Legislativo Nacional y Provincial, cuyos proyectos fortalezcan la calidad de la educación.

**b. Solicitud de reconocimiento:** Nota presentada por los organizadores con datos institucionales completos: responsables (nombre y domicilio legal), direcciones, teléfonos, correos electrónicos, datos completos del/los Profesional/es Docente/s, su correspondiente Curriculum Vitae.

**c. Planteo de la propuesta:** que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Título con el que se identifica la propuesta.
- Encuadre de la propuesta en el Marco de la Política Educativa Provincial y las líneas prioritarias de capacitación vigentes definidas por el Consejo General de Educación.
- Especificación del marco teórico. Pertinencia de las acciones propuestas en relación con las definiciones pedagógicas del Nivel y/o Modalidad Educativa al que están destinadas. Caracterización del aporte concreto que se propone.
- Justificación de la solicitud de la propuesta, referida al aporte que realiza a la Educación.
- Breve descripción de la acción a realizarse, la iniciativa o la obra presentada.

*amc*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **2000** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2119206).-

d. **Plazos:** se podrán presentar durante todo el año, con una anticipación mínima de **cuarenta y cinco (45) días hábiles** para el dictado de la Resolución al inicio de las acciones por las que se solicita reconocimiento.

*Ar*